

AÑO 2026



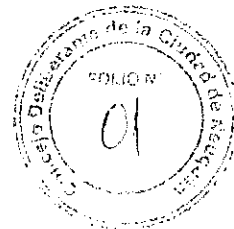
Nº Entrada: **656/2026**

Expediente: **CD-245-B-2026**

Iniciado por: **BLOQUE M.P.N. - PROY. DE DECLARACIÓN**

Extracto:

EXPRESASE la necesidad de que el Gobierno Nacional dé cumplimiento al Decreto Nº 976/2001, respecto de la afectación de los recursos provenientes de la Tasa sobre el Gasoil.



Bloque Político
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

Neuquén; 11 de Agosto de 2026

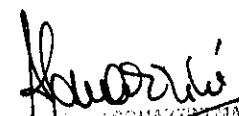
NOTA N°: 92/2026

Señora:
Presidenta del Concejo Deliberante
Cjal: Claudia Argumero
SU DESPACHO

Ref: Presentación de Proy. DECLARACION

Me dirijo a Usted, al solo efecto de poner a consideración y del grupo de ediles que preside, el presente **Proyecto de DECLARACION** que adjunto para su tratamiento; conforme lo establece el Capítulo II- artículo 76 del reglamento interno.

Sin otro particular, la saludo atentamente.


MIGUEL SCUARZENBRAGEL
Concejal - Pta. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

PROYECTO DE DECLARACION

VISTO:

Las retenciones financiera hechas por el Gobierno Nacional y con destino al mejoramiento de las rutas nacionales. Y;

CONSIDERANDO:

Que durante dos años y medio, el gobierno de Javier Milei recaudó más de 1,5 billones de pesos en el fideicomiso creado para financiar obras viales, pero sólo aplicó la cuarta parte a ese fin; en mayo pasado mantenía más de \$ 1 billón en inversiones financieras como plazos fijos y títulos públicos,

Que esta información surge de una publicación realizada por el reconocido periodista Hugo Alconada Mon y publicado en el diario LA NACION a partir de balances contables, informes mensuales de cuenta y otros documentos oficiales obtenidos mediante múltiples pedidos de acceso a la información pública.

Que la operatoria oficial tiene como epicentro el "Sistema Vial Integrado" (SisVial), un subsistema del fideicomiso creado por el decreto 976/01 que capta una porción del impuesto a los combustibles líquidos con un objetivo legal específico: financiar la construcción, el mantenimiento y la rehabilitación de la red vial; donde el Ministerio de Economía es su autoridad de aplicación, mientras que el Banco Nación actúa como fiduciario y opera una cuenta corriente especial, la 330.902/9, donde ingresa y de donde sale cada peso para, en teoría, rutas.

Que la obligación de sólo usar lo recaudado por el SisVial en obras viales es taxativa; ya que el fideicomiso se creó por exigencia del Banco Mundial para aprobar un préstamo a la Argentina, precisamente para evitar que la recaudación del impuesto a los combustibles terminara financiando gastos corrientes, como venía ocurriendo cuando la administraba Vialidad Nacional. En otras palabras, la herramienta se diseñó para atar el dinero a un destino específico y hacerlo jurídicamente indisponible para otros fines presupuestarios.

Que desde la asunción del presidente Javier Milei, sin embargo, la tasa de subejecución del SisVial asciende al 73,8%. Sólo se ejecutó el 11,3% de lo recaudado durante 2024 (\$40.668 millones de \$360.238 millones), subió al 39% (\$270.592 millones de \$692.514 millones) durante 2025, año electoral y de máxima confrontación legislativa, y bajó otra vez al 18,5% entre enero y mayo de 2026 (\$83.144 millones de \$450.500 millones). En total: \$1.503.252 millones recaudados, \$394.406 millones ejecutados y más de \$1 billón que al cierre del período analizado permanecían sin aplicarse a obras viales.

Que de los informes mensuales de la cuenta 330.902/9 registran, por su parte, un renglón de "ingresos por distribución" menor —\$247.628 millones en 2024, \$502.928 millones en 2025 y \$331.277 millones entre enero y mayo de 2026—, porque no toda la recaudación asignada al subsistema SisVial ingresó a esa

cuenta en el Banco Nación. Medida contra ese segundo denominador, más restrictivo, la ejecución tampoco supera el 36,5% del período.

Que si tomáramos como referencia el costo del kilómetro que surge de la licitación 14/26 de Vialidad Nacional, se podría afirmar que con el dinero que el SisVial retiene en inversiones financieras podrían haberse intervenido entre 20.000 y 25.000 kilómetros de la red vial en lo que va del gobierno de Milei; eso equivale a casi dos tercios de la red vial nacional.

Que si bien los números son aproximativos, los datos oficiales dan muestras que detrás de estos números hay cada vez más accidentes en las rutas y las víctimas fatales, producto de la falta de mantenimiento en las rutas, son cada vez más crecientes.

Que este régimen específico que lo excluye de la Ley de Administración Financiera del Sector Público Nacional, el SisVial se encuentra, de todos modos, bajo control de la Sindicatura General de la Nación (Sigen) y de la Auditoría General de la Nación (AGN), que no han revisado la ejecución de este fideicomiso durante los últimos años.

Que los auditores externos emitieron una "observación" en el año 2025 donde analizaron la ejecución del préstamo 11744 del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) para el Programa de Corredores Logísticos de Integración (Corredores Viales de Integración Fase III). En esa obra, la CAF debía aportar el 69,74% del dinero y el resto, el Estado nacional. Pero al momento de la auditoría, los responsables del Estudio Villares y Asociados SRL remarcaron que "el aporte ejecutado con fondos de contraparte local es nulo (0%),

Que de estos documentos oficiales muestran, en efecto, que el grueso de los fondos del SisVial no se destina a obras viales, sino a inversiones financieras. El 31 de marzo último, por ejemplo, el SisVial destinó \$1090 millones a obras viales, mientras su cartera de inversiones financieras crecía \$83.840 millones durante ese mismo mes, de \$785.136 millones a \$868.976 millones. Dos meses después, al 31 de mayo, la cartera trepó a \$1.001.018 millones, de los cuales \$854.234 millones estaban colocados en títulos públicos y \$146.784 millones en plazos fijos. A esa fecha, el valor nominal de la cartera era de \$960.088 millones: la diferencia de casi \$41.000 millones corresponde a la valuación de mercado de los títulos.

Que conforme a un informe técnico de la Federación de Personal de Vialidad Nacional de diciembre pasado estimó que entre el 65% y 70% de las rutas nacionales se encuentran en regular o mal estado, producto de la subejecución presupuestaria y la paralización de obras.

Que en este sentido el gobernador de Río Negro, Alberto Weretilneck, calificó el estado de las rutas nacionales en la provincia como "heridas, rotas y olvidadas". Y en Santa Fe, su par Maximiliano Pullaro denunció que muchas rutas nacionales en esa provincia "ya no tienen pozos, sino cráteres".

Que desde marzo de 2024, la decisión final sobre esos fondos quedó concentrada en el Ministerio de Economía. El decreto 215/14 designó a la cartera como fiduciante y autoridad de aplicación de todos los fondos fiduciarios integrados con recursos del Estado nacional. Un mes después, por resolución 200, el ministro delegó esas facultades en el secretario Legal y Administrativo, con intervención previa del secretario de Hacienda, cuya opinión —según consignan los propios estados contables del fideicomiso— "tiene carácter vinculante".

ALBERTO WERETILNECK
Gobernador de Río Negro
Consejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

CLAUDIA ARGÜERO
Concejal - Bloque MPN
Consejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Que hasta mediados de 2025, la cartera del SisVial estaba compuesta casi por completo por plazos fijos en el Banco Nación: al 31 de enero, los \$276.286 millones invertidos eran íntegramente depósitos a plazo. El único antecedente en títulos había sido una LECAP por \$30.000 millones nominales, que apareció en la cartera al 30 de septiembre de 2024, se mantuvo en octubre y luego desapareció. En junio, los títulos públicos representaban el 11,5%. En julio saltaron al 61,5%. En agosto, al 79,4%. Al 31 de diciembre de 2025, el 100% de los \$664.494 millones de la cartera estaba colocado en letras del Tesoro.

Que ese giro coincide con una instrucción del Poder Ejecutivo. En una nota al pie de sus estados contables al 30 de junio de 2025, el Banco Nación consignó que informó a la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía "el detalle de los pagos efectuados conforme las instrucciones recibidas" y que su banca fiduciaria se contactaría antes de cada licitación de títulos públicos "para que se indique el monto a invertir y la especie, de acuerdo a lo instruido en el Decreto 425/2025 de fecha 24.06.2025".

Que el Banco Nación como fiduciario, sólo puede actuar como 'tesorería' del SisVial", indicaron ante la consulta de este diario sobre si su proceder no debería regirse bajo la figura del "buen hombre de negocios" estipulado por el Código Civil. "Por tanto, sólo podemos ejecutar las órdenes que nos imparte el Palacio de Hacienda y las observaciones deben hacerlas la Sigen o la AGN o los auditores externos", indicaron.

Que la composición de la cartera del SisVial, es la más grande del período —\$374.826 millones nominales— figura como LECAP en los anexos de noviembre y diciembre de 2025, aparece reclasificada como BONCAP al 31 de enero de 2026 y desaparece de la cartera en febrero. En ese mismo mes ingresó una LECER por \$150.704 millones, un instrumento indexado por inflación que se mantuvo hasta abril y tampoco figura en el anexo de mayo.

Que un exdirector del Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE), entidad que administró fondos fiduciarios durante años, lo describió ante la consulta de LA NACION, como una lógica de administración propia de una "mesa de dinero": la obra pública prácticamente detenida y los recursos disponibles orientados a inversiones financieras mientras aguardaban su utilización.

Que un especialista en administración financiera pública consultado, bajo reserva de identidad, explico que una condición que hizo posible este esquema de administración de los recursos fue que la Argentina no tuvo presupuesto en 2024 ni en 2025 y funcionó con el de 2023 prorrogado. Se generó "una bolsa de recursos" de los fondos fiduciarios, que quedaron sujetos a un mayor margen de discrecionalidad administrativa, lo que dificulta reconstruir el recorrido de cada peso a medida que transcurre el tiempo. El Congreso sancionó el Presupuesto 2026, el 26 de diciembre pasado, pero los fondos fiduciarios conservan un régimen de administración con amplios márgenes de reasignación.

Que el resultado contable es inequívoco: mientras el deterioro de la red vial nacional motiva reclamos de usuarios, gobernadores, empresas constructoras, trabajadores de Vialidad Nacional y organismos internacionales que financian obras, como la CAF, el fideicomiso creado para garantizar el financiamiento de esas rutas cerró mayo con más de \$1 billón colocados en instrumentos financieros y otros \$37.761 millones inmovilizados en una cuenta corriente. En total, \$1.038.779 millones que no llegaron al asfalto.

Que recientemente la Justicia Federal, de la provincia de Santa Fe, ordena al Estado nacional a la reparación urgente de tres rutas nacionales en esa jurisdicción, por el grave deterioro de las mismas, considerando que se ha incumplido con los deberes mínimos de mantenimiento y conservación.

Que en el mes de mayo de 2025, el Gobernador Rolando Figueroa manifestó la necesidad de transferencia de los fondos del impuesto al combustible por parte del gobierno nacional, para el mantenimiento de las rutas nacionales en suelo neuquino.

Que durante el mes de abril del corriente año, el gobierno provincial logró la transferencia de la ruta 242 y del tramo de la ruta 22 que va desde Neuquén Capital a Arroyito, para fortalecer la seguridad y conectividad vial.

Que el informe anual de la Agencia Nacional de Seguridad Vial arrojó un leve retroceso en relación al resultado del año anterior, en Argentina se produjeron 3.255 accidentes fatales el último año, en los cuales perdieron la vida 4.060 personas, lo que representa una tasa de mortalidad de 8,8 personas cada 100.000 habitantes

Que las jurisdicciones con la tasa más elevada son Santiago del Estero con un 16,1; Catamarca con un 13,9; Chaco con 13,8; Tucumán con 13,3; La Pampa con 13; Corrientes 12,9; La Rioja 12,4; y Jujuy con 12,2. El 51% de los siniestros fatales se producen en ruta

Que estudios realizados por diferentes organizaciones no gubernamentales exigen la declaración de emergencia vial y consideran que parte del problema es producto de la paralización de las obras públicas y la necesidad de mayor fiscalización, además señala un profundo deterioro en las rutas nacionales, destacando baches profundos y banquinas

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION**

ARTÍCULO 1º: EXPRESASE la necesidad que el gobierno Nacional, dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto 976/2001, a través del cual se creó la Tasa sobre el Gasoil y un fideicomiso de infraestructura administrado por el Banco Nación para financiar el transporte público y estructurado para apuntalar proyectos viales y ferroviarios.

ARTICULO 2º: REMITASE copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional.

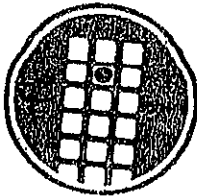
ARTICULO 3º. De Forma

Cjal. Santiago Galindo
Bloque MPN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

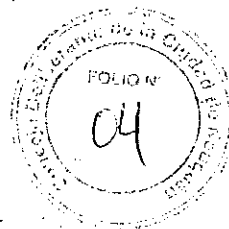
CLAUDIA ARGUMERO
Concejal - Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Lic. Victoria Fernández
Concejala Bloque M.P.N
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Ing. ATILIO GUAZZINI MAZUEL
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74º) del Reglamento Interno.

Concejo Deliberante de la Ciudad de...		
REGISTRO ÚNICO N° 53625		
Fecha 11/08/26	Fojas: 04	Hora: 11:38
Firma Silvano Sepúlveda		
SS Dirección General Legislativa		

11/08/2026	ENTRADA N° 656/2026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 245-B-2026 Nota n°	
Recibió Silvano Sepúlveda	
Firma SS	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

13/08/2026
Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria
N° 13/2026
Pase a la Comisión
Dcción Genl. Legislativa